



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 15600-20240000321 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado sobre Modificación de Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N.º 013822-2023-R/UNMSM del 27 de diciembre del 2023, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas de Posgrado año 2024 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Oficio N.º 002750-2024-DGEP-VRIP/UNMSM la Dirección General de Estudios de Posgrado del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado solicita modificar el Cronograma de Actividades Académicas de Posgrado del año 2024 para ampliar las fechas que corresponden al Semestre 2024-II, atendiendo a pedidos formulados por algunas Unidades de Posgrado sobre el Proceso de Admisión 2024-II;

Que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado con Proveído N.º 002916-20224-VRIP/UNMSM emite opinión favorable;

Que con Proveído N.º 010626-2024-R-D/UNMSM del 9 de agosto del 2024 el Despacho Rectoral autoriza lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º** *Modificar el Anexo de la Resolución Rectoral N.º 013822-2023-R/UNMSM del 27 de diciembre del 2023, en lo que corresponde al **Cronograma de Actividades Académicas de Posgrado, Proceso de Admisión 2024-II**, según Anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución Rectoral.*
- 2.º** *Establecer que queda vigente y sin modificación alguna todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N.º 013822-2023-R/UNMSM en tanto no se oponga con lo dispuesto por la presente Resolución.*
- 3.º** *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, a la Dirección General de Estudios de Posgrado, al Sistema Único de Matrícula y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

ncr

